

maba el acta número T-1.283/85, levantada por la Inspección de Trabajo a la recurrente, imponiéndole una sanción de multa en cuantía de cien mil pesetas, por una infracción de carácter laboral, calificada como grave en grado máximo, por exceso en dos trabajadores del tope máximo de horas extraordinarias trabajadas durante el año 1984, confirmando la referida resolución por ser conforme o derecho, sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Sevilla, 22 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1810/87, interpuesta por don José Andújar Sánchez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1810/87, promovido por D. José Andújar Sánchez, sobre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por D. José Andújar Sánchez, contra la Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 10 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, por la que se autorizaba a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén a trasladar al productor ahora recurrente. Sin expreso imposición de costas o ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales en 1988. (BOJA núm. 13, de 17.2.89).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página, 547, línea 9, donde dice:  
«Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) Caja Ahorros de Jerez»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) M.P. y C. Ahorros de Ronda».

Página 548, línea 3ª, donde dice:  
«Ayuntamiento de Baza (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 39.000.000...»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Baza (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 39.056.392...».

Página 548, línea 6ª, donde dice:  
«Ayuntamiento de Huétar-Tájar (GR) Caja Prov. Ahorros de Granada 20.000.000...»,  
debe decir:  
«Ayuntamiento de Huétar-Tájar (GR) Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada 15.000.000...».

Sevilla, 4 de abril de 1989

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carchel-Jaén, por Carcheleja (V-12-32: JA-110) y entre Jaén-Puente de la Sierra, Puente Nuevo y El Neveral (V-586: JA-057). (PP. 314/89).*

Por Resolución de 1 de febrero de 1989 de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de D. José Montijano Sánchez, por la cesión de su anterior titular «González Poyatos, S.L.» y «Herederos de Francisco Márquez Rodríguez, C.B.». Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de los concesiones.

Sevilla, 13 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de la contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso 1875/85 interpuesto por don Eduardo Camacho Vasconi.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, Sentencia en el recurso 1875/85 interpuesto por D. Eduardo Camacho Vasconi, contra acuerdo de la Jefatura de Producción Animal de la Provincia de Córdoba, cuya parte dispositiva dice así:

#### «FALLAMOS

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por D. Eduardo Camacho Vasconi declaramos nula por contraria a Derecho las resoluciones recurridas, tanto la Jefatura de los Servicios Municipales de Córdoba como la Junta Provincial de Producción Animal de Córdoba por ambas estaban obligados a suministrar al demandante, como veterinaria en ejercicio libre de su profesión la vacuna antirrábica a que tuviese necesidad en la campaña de 1984 e igualmente declaramos el derecho del demandante a ser resarcido de daños y perjuicios y condenamos a la Junta de Andalucía a pagarle la cantidad de 307.400 pesetas en este concepto. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento o, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 3 de abril de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de lo Cinto, San Blás y Santa Lucía, ubicado en el santuario de Nuestra Señora de lo Cinto, en Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de la Cinta, San Blás y Santa Lucía», ubicado en el Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva y cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesadas, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y BOE.

Sevilla, 10 de marzo de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: Conjunto de pinturas murales representando a la Virgen de la Cinta, San Blas y Santa Lucía.  
 Autor: Anónimo.  
 Técnica: Pintura al fresco y pan de oro.  
 Medidas: Aproximadamente 2 x 1,20 ms.  
 Época: Transición entre los siglos XV y XVI.  
 Escuela: Tordamedieval.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ochocientos cincuenta millones de pesetas, con destino a redacción de proyecto y ejecución de obras en la Casa Colón. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de sesenta y seis millones quinientos setenta y una mil doscientas treinta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución de obras en el Palacio Condestable Irujo, actual Casino primitivo de Jaén. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ciento quince millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en el barrio Reina Victoria de Huelva. (BOJA núm. 15, de 24.2.89).*

Advertido error en el Texto de la Orden de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 15 de 24.2.89). Se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el apartado 4º, párrafo 2º, del texto donde dice: «La Consejería de Obras Públicas y Transportes...», debe decir: «La Consejería de Cultura...».

Sevilla, 5 de abril de 1989

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables, en las montes del Estado que a continuación se relacionan y se delega en el Director Provincial de Jaén, las competencias para su contratación (PD. 352/89).*

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

Monte: «Garganta de Hornos y Agregados». J-1.014, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura. Aprovechamiento ordinario, consistente en 1.275 pinos, con volumen de 1.624 m.c. de madera en pie de rollo con corteza (de los que 1.234 pinos son de P. laricio con volumen de 1.601 m.c. de madera y 41 pinos de P. pinaster con volumen de 23 m.c. de maderal), bajo el tipo de tasación de 7.765.300 pesetas, fianza provisional 310.612 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel B, Tramo III.

Monte: «Fuente del Tejo y otros» del Grupo de Montes «Las Demarcaciones de la Sierra» J-1.059, ubicado en el término municipal de Siles. Aprovechamiento ordinario, Lote nº 1, consistente en 1.851 pinos de la especie P. laricio, con volumen de 2.092 m.c. de madera en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 10.041.600 pesetas, fianza provisional 401.664 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel A, Tramo II, III, IV y V.

Monte: «Fuente del Tejo y otros» del Grupo de Montes «Las Demarcaciones de la Sierra» J-1.059, ubicado en el término municipal de Siles. Aprovechamiento ordinario, Lote nº 2, consistente en 1.052 pinos de la especie P. laricio, con volumen de 976 m.c. de madero en pie en rollo con corteza, bajo el tipo de tasación de 4.684.800 pesetas, fianza provisional 187.392 pesetas, localizándose la corta en la Sección 1ª, Cuartel B, Tramo II, III, IV y V.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorra. Aprovechamiento complementario, año 1987 diferido a 1989, Lote nº 1, consistente en 4.932 pinos, con volumen de 6.043 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 4.930 pinos son de P. laricio con volumen de 6.041 m.c. de madera y 2 pinos de P. pinaster con volumen de 2 m.c. de maderal), bajo el tipo de tasación de 20.544.000 pesetas, fianza provisional 821.760 pesetas, localizándose la corta en los Tronzones: 416, 417, 508, 509, 514, 515, 516, 519 y 521.

Monte: «Navahondona» J-1.001, ubicado en el término municipal de Cazorra. Aprovechamiento complementario, año 1987 diferido a 1989, Lote nº 2, consistente en 3.852 pinos, con volumen de 695 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (de los que 213